

S.

en las calurosas noches de la presente estacion, proponen se faculte al Señor Alcalde para la ejecucion de esta pequeña mejora, que desde luego puede hacerse, utilizando madera de la existente en los almacenes del Excmo Ayuntamiento.

S.

Entrado este, acordó, previa la declaracion de urgencia, de conformidad a lo propuesto.

Otorgar un voto
auspicioso de
confianza al Sr.
Alcalde como
tutor de lo dispuesto
para conocer las
condiciones que
reunen las expen-
deduras de carne

Se presentó el expediente promovido para conocer las condiciones que reúnen las expendeduras de carnes establecidas en esta Capital, del que resulta haberse girado visita de inspección, teniendo a la vista la relacion de las expendeduras y las condiciones impuestas a los Concesionarios de las mismas, dando por resultado lo siguiente:

S.

Que hay tres casetas establecidas en tiendas de Abaceria; trece en casetas del interior de la plaza de Abastos; tres en casetas del exterior; veintitres en diferentes casas particulares, algunas de las cuales no tienen concesion, y cinco en casetas de madera instaladas en el Plomo de San Francisco, Plaza de Santa Catalina y pared de la Iglesia de San Pedro, segun aparece de la relacion que se acompaña, ninguna de las que reúne las debidas condiciones. — Tambien se vio que el depósito para las carnes establecido en la Plaza de Abastos, no tiene las debidas condiciones higienicas. — El Señor Alcalde ordenó en vista de todo, que los facultativos titulares presentes informen por escrito cuanto han observado y se les ofrezca para que conste en este expediente, y dispuso por último, que los expendedores de carne que han abierto establecimientos sin tener concesion, la soliciten inmediatamente y que a los dueños de expendeduras a las que

S.

